

Quillota, 26 de agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6439 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°188/2020 de 24 de agosto de 2020 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”**, Código BIP N°40018098-0, que cuenta con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FRIL de Gobierno Regional;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas.
  - Identificación del Proponente. Formulario N°1.
  - Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
  - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
  - Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
  - Identificación del Profesional Jefe de Obra. Formulario N°5.
  - Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obra. Formulario N°6.
  - Equipo de Trabajo. Formulario N°7.
  - Identificación del Profesional Calificado. Formulario N°8.
  - Presupuesto Detallado. Formulario N°9.
  - Planilla Oferta Económica. Formulario N°10.
  - Especificaciones Técnicas del Proyecto.
  - Certificados.
  - Set fotográfico.
  - Planos.
  - Certificado N°001600 de fecha 13/07/2020, de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
  - Resolución Exenta N°31/1/2/933 de fecha 22/06/2020, aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto FRIL "Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi, Comuna de Quillota.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la licitación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Curriculum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación del Profesional Jefe de Obra. Formulario N°5.
- Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obra. Formulario N°6.
- Equipo de Trabajo. Formulario N°7.
- Identificación del Profesional Calificado. Formulario N°8.
- Presupuesto Detallado. Formulario N°9.
- Planilla Oferta Económica. Formulario N°10.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Certificados.
- Set fotográfico.
- Planos.
- Certificado N°001600 de fecha 13/07/2020, de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- Resolución Exenta N°31/1/2/933 de fecha 22/06/2020, aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto FRIL "Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi, Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”**, Código BIP N°40018098-0, que cuenta con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FRIL de Gobierno Regional.

**TERCERO:**

**APRUEBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACION PÚBLICA  
MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI  
COMUNA DE QUILLOTA**

## 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio Transferencia aprobado por **Resolución Exenta N°31/1/2/933** de fecha 22/06/2020, entre el **Gobierno Regional de Valparaíso** en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora o Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante el cual se le encomienda la ejecución de las obras del proyecto código BIP N°40018098-0 denominado **Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi, comuna de Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

## 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi**, ubicado en calle Blanco Encalada N° 930, comuna de Quillota y que incluye de acuerdo a especificaciones técnicas, presupuesto y planos, sin que la enumeración sea taxativa las siguientes partidas:

- Demoliciones y retiro de elementos.
- Mejoramiento baños, camarines y bodega.
- Mejoramiento Hall acceso.
- Mejoramiento oficina administración.
- Mejoramiento de baños.
- Mejoramiento de camarines y duchas.
- Reposición artefactos y accesorios sanitarios.
- Reposición puertas y ventanas.
- Reposición Área de juego.
- Reposición red de agua potable, alcantarillado, gas, energía eléctrica e iluminación.

La adjudicación y el contrato de obra deberán sujetarse al proyecto aprobado previamente por el Gobierno Regional de Valparaíso. Si como consecuencia del periodo de **consultas y aclaraciones** dentro del proceso de licitación surge la necesidad de modificar las partidas del proyecto, éstas deberán ser autorizadas previa y técnicamente por el Gobierno Regional de Valparaíso, a requerimiento del Municipio de Quillota.

## 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos

### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

#### 4. FINANCIAMIENTO

- 1.- **Inversión Municipalidad de Quillota**, según Disponibilidad Presupuestaria N°1600 de fecha 13 de Julio de 2020, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, por un monto de \$ **6.701.000** (seis millones setecientos un mil pesos) **IVA INCLUIDO**.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos, proveniente del Gobierno Regional de Valparaíso, modalidad **Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL**, según **Resolución Exenta N°31/1/2/933 de fecha 22 de Junio de 2020**, por un monto de \$**90.000.000** (noventa millones de pesos) **IVA INCLUIDO**.

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible, es la suma total de \$ **96.701.000.-** (noventa y seis millones setecientos un mil pesos), **IVA Incluido**, el cual se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO (\$) (IVA Incluido)
1	Municipalidad de Quillota	6.701.000
2	Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL	90.000.000
<b>Total</b>		<b>96.701.000</b>

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

#### 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 20** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.
- LMG/PEA/jlm.-

## 7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones de la Institución Receptora y Beneficiaria, si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exenta N° 31/1/2/933 que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos del Gobierno Regional Región de Valparaíso.
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N° 20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) La Ordenanza Municipal correspondiente.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

## 8. DEL PLAZO DEL CONTRATO

### 8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES

El plazo para la ejecución de las Obras Civiles, materia de la presente licitación es de **noventa (90) días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, con todo, a la recepción provisoria de las obras, el recinto deberá contar con el 100% de las instalaciones solicitadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

## 9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

### 9.1. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del **día 27 de Agosto de 2020**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

### 9.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén participando de este proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **02 de Septiembre de 2020** a las **11:00 hrs.** en dependencias del Gimnasio Municipal Corvi, ubicado en calle Blanco Encalada N° 930 comuna de Quillota, **para realizar en terreno un reconocimiento de la obra a ejecutar**, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN. Lo anterior se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente que concurra, quien deberá firmar dicha acta.

Cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de **resguardar la seguridad personal y de cada asistente**.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

### 9.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El plazo para formular consultas será desde las **17:05 hrs.**, del día **27 de Agosto de 2020 hasta las 14:00 hrs.**, del día **08 de Septiembre de 2020**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

### 9.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **15 de Septiembre de 2020 a las 17:00 hrs.**

### 9.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 14:00 hrs.**, del día **29 de Septiembre de 2020**.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

## 9.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 14:05 hrs.**, del día **29 de Septiembre de 2020**.

## 9.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **30 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

## 10. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

### 10.1 Módulo Anexo Administrativo:

- a) Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N° 1)**.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por escritura pública y presentarse al momento de la suscripción del contrato. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Proponente.

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **Formulario N° 1 Identificación del proponente** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

- b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. **(Formulario N° 2)**.

- c) Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido **(Formulario N° 3)**:

- 1.-Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

- 2.-En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes Bases.

**NOTA:** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Currículum del Proponente:** con relación a los contratos de construcción ejecutados similares a la materia del encargo en los últimos **4 años**, señalando el año de ejecución, nombre del proyecto, monto (\$) del contrato, la cantidad de m<sup>2</sup> construidos y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con recepciones provisorias de obras sin observaciones o definitivas, en el caso que dichas recepciones no contengan los m<sup>2</sup> construidos y debido a que es materia de evaluación, se deberán adjuntar documentos acreditados por el mandante correspondiente en que se especifiquen los m<sup>2</sup> informados en el formulario (**Formulario N°4**). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la documentación proporcionada por los oferentes en este punto.

- f) **Identificación un Profesional Jefe de Obras:** de profesión Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras (ITO) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**. (**Formulario N° 5**).

Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones (**Formulario N°6**).

- g) **Organigrama del Proponente:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico el nombre, cargo o función de cada uno de sus miembros, así como de los equipos de trabajo (mano de obra) asignados a la ejecución y desarrollo de la materia del encargo.
- h) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

## 10.2 Módulo Anexo Técnico

- i) **Equipo de Trabajo:** del que dispondrá el contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (**Formulario N°7**).
- j) **Identificación del Profesional Calificado:** Se deberá identificar al profesional calificado quien será responsable de la instalación eléctrica y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad de profesión Ingeniero Eléctrico con licencia de Instalador clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), se deberá adjuntar copia o fotocopia simple del título profesional y de la licencia de Instalador (**Formulario N°8**).

### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

- k) **Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja. La Carta Gantt debe **ser coincidente** con el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- l) **Flujo de Caja:** Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.
- m) **Presupuesto Detallado por Partida:** Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°9**). **No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**
- n) **Análisis de Precios Unitarios.** Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

### 10.3 Módulo Anexo Económico

- o) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en el **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 90 días corridos.**

## 11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

### 11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

## 12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

#### 12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar** la **Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

#### 12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

### 12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-30-LP20**, del proyecto **Código BIP 40018098-0** denominado **Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi, comuna de Quillota**.

### 12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

### 12.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

## 12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

### 12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen a menos el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

Esta garantía también deberá garantizar el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra.

La vigencia de esta garantía, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

### 12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-30-LP20** del proyecto **Código BIP 40018098-0**, denominado **Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi, comuna de Quillota**, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso de la obra, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

### 12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

### 12.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

## 12.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

### 12.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

### 12.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar la **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID 2831-30-LP20** del proyecto **Código BIP 40018098-0** denominado **Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi, comuna de Quillota**.

### 12.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

### 12.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

## 13. POLIZAS A CONTRATAR

### 13.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### 13.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **1.000 U.F.** (mil Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

#### 13.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
  
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

#### 13.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del territorio de la **comuna de Quillota**, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

### 13.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCION.

#### 13.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

La fecha de vencimiento del seguro, será de **noventa (90) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

### 13.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil. (obras/equipamiento)
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional)
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisionales.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
  
- Errores de concepción.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes.

### 13.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi, comuna de Quillota**; la cual se emplaza en **calle Blanco Encalada N° 930, comuna de Quillota**.

## 14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### 14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **20 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- El Coordinador de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota o quien le reemplace.
- Un profesional de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota o quien le reemplace.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación. Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

## 14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativo, Técnico y Económico, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-

### 14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Documentos Administrativos :	30 %
b) Propuesta Técnica :	40 %
c) Oferta Económica :	10 %
d) Plazo :	20 %

#### A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 30%

##### I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. **Curriculum del Proponente (60%):** Se evaluará la cantidad de m<sup>2</sup> construidos ejecutados similares a la materia de encargo en los **últimos 4 años**, lo anterior debidamente acreditado con recepciones provisionales sin observaciones o definitivas que informen los m<sup>2</sup> construidos, en caso que dichas recepciones no contengan los m<sup>2</sup> construidos, se deberán adjuntar documentos acreditados por el mandante correspondiente, en que se especifiquen los m<sup>2</sup> informados, según lo señalado en el **Formulario N°4**. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor número de m<sup>2</sup> construidos acreditados correctamente. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P<sub>je</sub>O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i  
 O<sub>e</sub> : Oferta de mayor cantidad de m<sup>2</sup> construidos.  
 O<sub>i</sub> : Oferta del Oferente i

III. **Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):** Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P<sub>je</sub>O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i  
 O<sub>e</sub> : Oferta de profesional con mayor número de años de experiencia.  
 O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

#### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
 LMG/PEA/jlm.-

<b>B) PROPUESTA TÉCNICA: 40%</b>
----------------------------------

- I. Equipo de Trabajo (35%):** En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7**, aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estén directamente relacionada con la obra, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.  
 Oi : Oferta por el Oferente i.

- II. Análisis de Precios Unitarios (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida y el mínimo (1 punto) a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- III. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (20%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan (1 punto). **No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- IV. Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (15%):** Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que tengan concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

- V. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%):** Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan o no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
 LMG/PEA/jlm.-

### C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°10**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

$P_{jeO_i}$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta de menor precio  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

### D) PLAZO: 20%

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en **días corridos**, señalado en el **Formulario N°10 (Oferta Económica)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je O_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

$P_{je O_i}$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta con menor plazo de ejecución  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

**No se podrá ofertar un plazo mayor a 90 días corridos, el plazo de la ejecución debe ser coincidente con la carta Gantt presentada.**

#### 14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) “Propuesta Técnica”**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **A) “Documentos Administrativos”**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **D) “Plazo”**.

#### 15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

#### 16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
 LMG/PEA/jlm.-

Proponente favorecido, **también denominado Empresa Ejecutora, Contratista, Proveedor o Adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores."

## 16.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

## 17. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y **rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo, o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## 18. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

## 19. DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá contratar o subcontratar sólo para efectos de la **ejecución de trabajos de montaje de instalaciones** que se indican en especificaciones técnicas, aquellas **partidas de especialidades** que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de contratar o subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso, el contratista, podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos contratados o subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

## 20. DEL SISTEMA DE PAGO

**20.1 ANTICIPOS:** No se contempla el pago de anticipo.

### 20.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago, ya sea mensuales o por Etapa Ejecutada, según lo establezca el oferente en su Flujo de Caja**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, **sólo se podrá incluir** aquellas partidas que estén **totalmente aprobadas (GORE) y ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, partidas **inconclusas** o **parcialmente** terminadas.

### 20.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**  
**RUT N° 69.060.100-1**  
**Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso.**  
**Quillota.**

Asimismo una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de 30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.”

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la obra, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

## 20.4 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

- I. Tratándose del **primer estado de pago y siguientes**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:
  - a) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
  - b) **Copia del Contrato respectivo.**
  - c) **Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.**
  - d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.
  - e) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
  - f) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.**
  - g) **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción.**
  - h) **Acta de Entrega de Terreno.**
  - i) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
  - j) **Presupuesto contratado.**
  - k) **Estado de Avance Efectivo de Obras**, visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.
  - l) **Factura** a nombre **de la Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde, el código BIP, el nombre del proyecto y el monto del aporte de FNDR y el monto del aporte con cargo del Municipio de Quillota.
  - m) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras y del letrero de obras.
  - n) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.
  
- II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario además de lo siguiente:
  - a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
  - b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.**
  - c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisorios** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
  - d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
  - e) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
  - f) **Factura** del estado de pago correspondiente al periodo.

## 21. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota

### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras de la contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- f) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
- g) Informar el estado efectivo de las obras.
- h) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- i) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- j) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- l) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- n) Fiscalizar la Recepción Provisoria sin observaciones.
- o) Fiscalizar la recepción conforme que complementa el proyecto.
- p) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- q) Fiscalizar la instalación de placa conmemorativa.
- r) Informar y gestionar la fecha efectiva de inauguración de las obras.
- s) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.

## 22. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, presupuesto y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

### El contratista deberá, además:

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- c) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra (ITO)**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.

### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-

- f) Asimismo en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la **emergencia sanitaria** por **coronavirus COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista, deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los **ensayos de materiales** o **elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- k) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- l) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras y del profesional calificado.

En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras y/o al Profesional calificado, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional y licencia del ofertado y evaluado originalmente.

- n) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- o) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras e instalaciones.
- p) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y la edificación.
- q) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir a la contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-

## 22.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista, para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

## 22.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

## 22.3 VALLA IDENTIFICATORIA O LETRERO DE OBRA

Dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, se deberá instalar una **valla identificatoria o letrero de obra**, que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos de acuerdo a formato indicado en instructivo publicado en [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl), bajo el nombre de Normas Gráficas.

## 22.4 PLACA CONMEMORATIVA

Se consulta, una vez terminadas las obras, proveer e Instalar **una placa alusiva** (conmemorativa) al financiamiento con fondos del Gobierno Regional de Valparaíso, destacando el escudo regional, nominación oficial de la Región del Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, de conformidad a formato indicado en instructivo publicado en [www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl), bajo el nombre de Normas Gráficas.

## 23. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas a la contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

### 23.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas** del **estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **25%** del **valor neto del contrato**.

La aplicación de multas en caso de incumplimiento de la empresa ejecutora, la Municipalidad de Quillota, deberá realizar el cálculo de ellas, instruyendo a la empresa a que facture por el monto total que habría correspondido sin la multa. En tal caso, el Gobierno Regional de Valparaíso procederá a descontar de la transferencia respectiva el monto de la multa calculada por el municipio.

En caso que exista financiamiento compartido, el cálculo de las multas, será descontado proporcionalmente a los aportes del monto contratado

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento del profesional calificado.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

- d) Por incumplimiento de la mano de obra.
- e) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25.2** de estas Bases.

- 2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por ausencia injustificada del profesional calificado.
- c) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

- 3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,2%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

**Nota:** Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

**NOTA:** Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

## 23.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de Obra (ITO), ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa, resolución que será notificada por escrito al contratista.

El contratista, tendrá **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de Obra (ITO), en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

## 24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El uso de remanentes o saldos generados por diferencias entre el monto total aprobado y el monto total efectivamente contratado, no podrán destinarse para el financiamiento de aumento de obras, obras extraordinarias, ampliaciones de contrato de asesoría u otros análogos, salvo que existe justificación técnica presentada por el municipio, visada técnicamente por la Unidad Evaluadora de Proyectos y autorizada por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

### 24.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras civiles, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista, deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original.

### 24.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas, **previo a su ejecución**, por el **Gobierno Regional de Valparaíso o por la Municipalidad de Quillota**, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

De consultar financiamiento del Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora o Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL, deberá solicitarle previo informe de la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quién podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Aprobada la solicitud en comento, por el Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota deberá esperar que ésta sea formalizada mediante oficio del Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

En caso de requerir, sólo financiamiento municipal, la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe, solicitará mediante oficio al Sr. Alcalde, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

De ser aprobada la solicitud por parte de la Municipalidad de Quillota, se deberá esperar que ésta sea formalizada mediante decreto Alcaldicio, se emita la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria y se informe a la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto.
- e. Análisis de precios unitarios.

Cabe señalar que toda documentación presentada, deberá contener la visación (firma), del Inspector Técnico de Obra (ITO) y del contratista.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

### 24.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior, la contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 12.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** y de la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

### 24.4 MODIFICACIONES O ALTERACIONES AL PROYECTO

Una vez adjudicado el proyecto y contratadas las obras, no podrán efectuarse modificaciones o alteraciones al proyecto, salvo que exista solicitud comunicada por oficio del Sr. Alcalde al Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso y éste apruebe tal modificación, lo cual será comunicado por oficio. Asimismo el Municipio deberá ingresar los antecedentes relativos al cambio o alteración del proyecto al Banco Integrado de Proyectos del **MIDESO**. Si las modificaciones presentadas son aprobadas, los actos administrativos asociados al contrato de obra y el convenio de transferencia, deberán ser modificados si fuera procedente, conforme a derecho.

La Municipalidad de Quillota, deja constancia que el proyecto **definitivo** de **arquitectura, Ingeniería y Especialidades**, incluidos en general todo documento que forma parte del expediente técnico del diseño de las obras a ejecutar, materia de la presente licitación, son de propiedad Municipal.

Por lo tanto, el proyecto en su diseño de formas, disposición y programa es **INMODIFICABLE**. De ser estrictamente necesario realizar una modificación al proyecto, ya sea por motivos arquitectónicos, estructurales y/o normativos, la contratista, deberá solicitarlo por escrito a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que deberá ser sometido a visación del profesional proyectista (arquitecto o ingeniero patrocinante), quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Para tal efecto, la Municipalidad, asumirá a su cargo el desarrollo y aprobaciones según corresponda:

- a. Plano de arquitectura (planta, elevaciones, detalles y cortes).
- b. Plano de especialidades (solo, si se afecta a especialidades).
- c. Plano de estructura (planta, elevaciones, cortes, losas, detalles constructivos, etc.)
- d. Memoria de cálculo, si procede.
- e. Especificaciones o memorias técnicas.

Las eventuales modificaciones al proyecto, en ningún caso significarán un mayor aporte de recursos por parte del Gobierno Regional de Valparaíso o de pago adicional alguno de esta última o de la Municipalidad de Quillota a favor de la contratista o de terceros que hayan participado de este hecho.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

## 25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### 25.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 25.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará todo aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

### 25.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- c) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido** el **ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h) Si el contratista o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- j) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-

- k) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- l) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- m) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de Obra.
- o) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
  - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

### 25.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### 25.4 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del contratista.

## 26. RECEPCIÓN PROVISORIA

### 26.1 RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obra (ITO)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles**

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**de anticipación**, al Gobierno Regional de Valparaíso, al Director de Obras Municipales o a un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo. El Gobierno Regional de Valparaíso podrá designar a un representante para que asista a este acto, si así lo estima pertinente.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra e instalaciones** esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras y/o instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

## 26.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Código BIP.
- Nombre del proyecto.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT del contratista.
- Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Plazo efectivo de Ejecución.
- Fuente de Financiamiento.
- Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- Fecha de Entrega de Terreno.
- Fecha de Recepción Provisoria.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha de Recepción Definitiva.
- Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- Nombre y firma del Director de Obras Municipales.
- Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso, si es que asiste.

## 26.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no

### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

## **27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Agosto de 2020.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.

**LMG/PEA/jlm.-**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

**PROYECTO** : MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO CORVI  
COMUNA DE QUILLOTA

**PROPIETARIO** : MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**COMUNA** : QUILLOTA.

**ARQUITECTO** : JUAN ZORRILLA PIZARRO. ICA 4343

### **GENERALIDADES.-**

Las presentes Especificaciones Técnicas son la base de ejecución para la edificación del proyecto denominado MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO CORVI a emplazarse en la Calle Blanco Encalada s/n , en la comuna de Quillota .||

En estas especificaciones se describen las condiciones mínimas que deben cumplirse en lo que respecta a la calidad de los materiales y condiciones de ejecución durante el desarrollo de la faena. Si el contratista quisiera proponer alguna modificación que ofrezca mejores condiciones que las que aquí descritas, deberá formalmente solicitar la aprobación de la unidad técnica y esperar la respuesta formal de la Inspección Técnica, a través del Libro de Obra antes de la ejecución de cualquier faena. Lo mismo respecto a incluir materiales o procedimientos de ejecución que cumplan normas distintas a las Normas Chilenas Oficiales, si aseguran la calidad equivalente o superior a ellas.

En el caso en que la modalidad de construcción sea a través de Licitación Pública será de responsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

- a) La realización de trámites para la aprobación de proyectos definitivos de Especialidades y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar.
- b) Aprobación de los Proyectos de Alcantarillado, Agua Potable, electricidad y gas si correspondiera.
- c) Será de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.
- d) Según lo que se indique en las **Bases de Licitación** que rigen este proyecto, se podrá consultar la contratación de Seguros específicos o Garantías, bajo cargo del contratista.
- e) Se podrán consultar todos los estudios y ensayos de materiales que sean requerido por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

- f) Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.
- g) Se deberán consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en exterior e interior de las dependencias proyectadas.
- h) **La Obra se refiere a mejoramientos generales y reposiciones de acuerdo al siguiente itemizado : 1) Demoliciones y retiro elementos 2) Mejoramiento baños , camarines y bodega 2.1) Mejoramiento Hall acceso 2.2) Mejoramiento Oficina administración 2.3) Mejoramiento de Baños 2.4) Mejoramiento de camarines y duchas 2.5) Reposición artefactos 2.6) Reposición Puertas 2.7) Reposición Área de juego 2.8) Reposición Sistemas eléctrico y Luminarias**

Se considera parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcción,
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,
- Ordenanza Municipal correspondiente,
- Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas aquí especificadas.

Se deberían asumir además todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y adecuada ejecución de las obras. Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos, y será responsabilidad de la empresa constructora asegurar la calidad de ellos y su correcta utilización. Así mismo, se deberán tomar todas las medidas de seguridad tanto para los operarios de la faena, como a los terceros que ingresen a ella, a fin de evitar accidentes.

Otras consideraciones que se deberían tener en cuenta son **La Modificaciones a la L.G.U.C: por la ley N° 19.472 de 1996:**

- a) Durante la ejecución de la obra, el constructor a cargo de ella deberá entregar a los 15 días del plazo contractual, un programa de medidas de Gestión de Control de Calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a La Ordenanza General, y se ajuste a los planos y Especificaciones Técnicas del respectivo Proyecto.
- b) Terminadas las obras, el profesional a cargo de ellas, deberá informar por escrito acerca de las medidas de Gestión y Control de Calidad adoptadas durante al edificación y certificar que estas se han cumplido.
- c) Al término de las obras. El contratista deberá entregar una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores responsables de la obra. En caso de que sean personas jurídicas, deberá individualizarse a sus representantes legales. Dicha nómina deberá ser suscrita ante notario por profesionales y constructores.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

Las Partidas se deben entender completas , aunque por error u omisión no estén claramente especificadas en las presentes E.T. en cuanto a procesos constructivos , etapas o material mínimo necesario para que una partida quede terminada .

#### **OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS .-**

#### **A. INSTALACION DE FAENAS Y OBRAS PRELIMINARES**

##### **A1. CIERRE PROVISORIO .-**

Se consulta cierre provisorio en el frente del edificio por calle Blanco y por la fachada de calle Santiago Escutti Orrego , el cual deberá estructurarse en elementos de Pino Insigne en bruto de 3x3" de 2.0 mtrs de altura revestido con plancha de segunda mano o como lo proponga el contratista en acuerdo con el ITO. El Cierro deber presentar a lo menos, una mano de pintura Esmalte al agua color a definir.

##### **A2. INSTALACION DE FAENAS.-**

Se contemplará instalación de faena para las obras en general. La instalación, deberá cumplir con los requerimientos mínimos de capacidad y seguridad y su emplazamiento deberá ser en conversación con el ITO.

Se consultan todas las instalaciones y señalizaciones provisorias mínimas y necesarias para un buen funcionamiento de las obras ,movimientos de tierras o acopio de escombros y entrada de materiales, ya sean del tipo estáticos y/o dinámicas.

##### **A3. LETRERO DE OBRAS.-**

Se consulta letrero, el cual deberá ajustarse a los requerimientos del Programa FRIL . Se deberá instalar en un lugar visible desde el exterior de la obra, y de acuerdo a lo estipulado en las respectivas Bases de Licitación. El cartel informativo de la obra, será de acuerdo a las características, diseño y contenido ,que se entregan adjuntamente y será indicativo de los trabajos a realizar . Su costo estará incluido dentro de su oferta y su emplazamiento deberá tener el visto bueno de la ITO.

##### **A4. PLACA CONMEMORATIVA**

Una vez finalizada la obra y dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación y el Convenio Mandato, el Contratista Adjudicatario deberá instalar una placa conmemorativa que cumpla con las exigencias establecidas por el Gobierno Regional. El formato se adjunta al final de estas especificaciones.

##### **A5. ASEO FINAL.-**

Este Item se consulta en esta y a lo largo de todas las etapas , por lo tanto se deberá mantener constantemente la Obra limpia y ordenada , libre de

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

escombro u otro material ajeno . La entrega final consulta la limpieza total del recinto y su entorno inmediato y en en perfectas condiciones para su uso, es decir limpia de escombros , suciedad u otro elemento ajeno al interior y exterior de la Obra. .Los escombros se retiraran fuera del lugar de la Obra a botadero autorizado por la DOM.

### **1. DEMOLICIONES Y RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES.-**

Se consulta el desarme y demolición de elementos existentes deteriorados en construcción existente .Será de responsabilidad del contratista el desarme , demolición , Limpieza y despeje de todos los elementos producto de esta faena . Todo desecho y/o escombro será retirado y depositado en un vertedero autorizado o donde lo defina la ITO , los artefactos o elementos rescatables producto del desarme deberán entregarse al propietario para su posterior uso. El transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que el desarme , limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el Libro de Obras. En este se consultan las siguientes faenas:

- 1.1. Retiro de Puertas y todos sus elementos definidos en plano de arquitectura.
- 1.2. Desarme de estructuras de tabiques dinteles sobre puertas de acceso a recintos.
- 1.3. Retiro de estructura de piso de madera en oficina administración.
- 1.4. Retiro de ceramicas existentes en baños dejando acondicionada la superficie para recibir nuevo pavimento.
- 1.5. Retiro de artefactos sanitarios existentes, entregando estos artefactos el lugar definido por la DOM
- 1.6. Retiro de mobiliario baño , los cuales deberán entregarse al propietario .
- 1.7. Demolición de elementos de hormigón , los cuales están descritos en plano de arquitectura existente.
- 1.8. Apertura de vano en muro existente, según detalles en plano.
- 1.9. Desmontaje luminaria exterior.
- 1.10. Desinstalación y reubicación maquinas de ejercicio, nueva ubicación definida por ITO.
- 1.11. Extracción, retiro y reubicación de arboles, nueva ubicación definida por ITO.
- 1.12. Retiro y traslado de acuerdo a lo especificado en el presente pto. .

### **2. HALL DE ACCESO**

#### **2.1. TABIQUERIA GALVANIZADA DINTELES SECTOR BAÑOS EXISTENTES – CAMARINES – BODEGAS.**

De acuerdo a lo definido en Plano N° 5 se consulta la ejecución de dinteles los cuales se ejecutaran en perfilera de Metalcon de 60mm de ancho

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

considerando sus correspondientes soleras , piederechos y diagonales afianzados a muros y dinteles, acondicionados para recibir revestimiento.

## **2.2. REVESTIMIENTO FIBROCEMENTO 6MM.**

Como revestimiento se consulta una plancha de Fibrocemento de de 6.0 mm. perfectamente afianzada de acuerdo a recomendación del fabricante y acondicionando la superficies para recibir pastas y pintura a dos manos color a definir (esmalte al agua) . En este ítem se consultan todos los elementos que le den terminación en todos los encuentro Dintel-muros (junquillos ¼ rodón) o como lo definan en conversación con el ITO.

## **2.3. RAMPAS DE ACCESO UNIVERSAL SECTOR HALL ACCESO.**

Este ítem se consulta para todas las Rampas de acceso universal de la Obra Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón H-15 con un espesor mínimo de 10 [cm] construido directamente sobre la capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar con las pendientes exigidas (entre el 10 y 10%) . La terminación se efectuará en fresco, con una terminación antideslizante en base a una textura horizontal . Todos los inicios de cada rampa consulta un tramo horizontal de 1.5 x 1.5 a modo de descanso Este ítem se puede consultar en Hormigón en masa H15 , incorporando Malla ACMA separada en 7.0 cms, de la superficie y paralela a la pendiente definida para cada tramo

## **3. BAÑO VARONES – BAÑO UNIVERSAL (EX OFICINA ADMINISTRACION).-**

### **3.1. RADIER.-**

#### **3.1.1. BASE ESTABILIZADA.-**

En el recinto definido como Oficina de administración, previo desarme y retiro de piso existente ,se consulta la construcción de Radier de hormigón , para lo cual se deberá ejecutar una Base estabilizada perfectamente compactada en capas ,hasta nivel de subbase de radier ; estas etapas todos los niveles se definen de acuerdo radier existentes de Hall de acceso ser confirmadas por el ITO ,antes de proceder a la etapa siguiente .

#### **3.1.2. CAMA DE RIPIO COMPACTADA e=10 CM.-**

Posteriormente a la base estabilizada se consulta la ejecución de una cama de ripio de 10 Cms de espesor compactada mecánicamente hasta recibir la aprobación para cubrir toda la superficie con una lamina de Polietileno de 0.1 mm.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**3.1.3. LAMINA DE POLIETILENO 0,1 MM.-**

De acuerdo al punto anterior, se consulta una barrera de vapor, en base a Polietileno de 0.1 mm con traslapes de 40 cms, retornando verticalmente por el sobrecimiento hasta nivel de radier terminado.

**3.1.4. MALLA ELECTROSOLDADA ACMA.-**

En toda la superficies de radiers se consulta la incorporación de Malla ACMA C-92 las cuales deberán disponerse de acuerdo a indicación del fabricante en cuanto a traslapes y separadores.

**3.1.5. HORMIGÓN 255 K/CEM/M3 H-15 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE.-**

El Radier definitivo aplicado sobre polietileno será de 250/ K/M3 H15 incorporando aditivo impermeabilizante del tipo SIKA 1 o similar, acondicionando la superficie para recibir Pavimento de terminación.

**3.1.6. PAVIMENTO CERÁMICO 60x60 CM.-**

El Pavimento de terminación de esta dependencia, se consultan del tipo Cordillera o similar de 60 x60 cms di. El color y diseño definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catalogo presentado por el contratista al ITO.

El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Todos los cerámicos deberán quedar perfectamente adheridos, nivelados y alineados.

El frague será de 3 mm entre palmetas y se podrán aplicar en las canterías con producto y color a definir por el arquitecto proyectista

**3.2. TABIQUERÍA DIVISORIA INODOROS.-****3.2.1. TABIQUERÍA GALVANIZADA.-**

Se consulta tabiquería metalcon, la cual consta de montantes verticales (pis-derechos), en perfiles, hechos con perfiles de acero galvanizado y dos soleras (inferior y superior).

**3.2.2. FIBROCEMENTO 6MM.-**

Como revestimiento se consulta una plancha de Fibrocemento de de 6.0 mm. perfectamente afianzada de acuerdo a recomendación del fabricante y acondicionando la superficies para recibir pastas y pintura a dos manos color a definir (esmalte al agua). En este Item se consultan todos los elementos que le den terminación en todos los encuentro Dintel-muros (junquillos ¼ rodon) o como lo definan en conversación con el ITO.

**3.2.3. REVESTIMIENTO CERAMICO MUROS 30X60CM.-**

Se consultan del tipo Cordillera o similar de 30 x60 cms. El color y diseño definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catalogo presentado por el contratista al ITO.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron o como recomiende el fabricante. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Todos los cerámicos deberán quedar perfectamente adheridos, aplomados y alineados ,  
El frague será de 3 mm entre palmetas y se podrán aplicar en las canterías con producto y color a definir por el arquitecto proyectista.

### **3.3. PINTURA.-**

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad, no aceptándose el empleo de pinturas o materiales de procedencia desconocida o preparados en la obra.

Todo el material que se emplee deberá llegar al recinto en su propio envase y será abierto en el momento de ser usado.

Las pinturas podrán almacenarse sólo en el recinto destinado para este efecto en la bodega.

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se detallan mas adelante.

En esta partida se indicarán todas las pinturas de la Obra, incluso las pinturas anticorrosivas para las carpinterías metálicas, ya sean interiores o exteriores, las pinturas protectoras de la hojalatería y las pinturas de los diversos elementos que forman parte de las obras exteriores, y que le contratista deberá consultarlas en las secciones correspondientes a los materiales pintados.

El contratista deberá considerar las manos necesarias, con un mínimo de dos, para que las superficies queden bien cubiertas. Los arquitectos podrán rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuramientos u otros desperfectos.

Se deberá cumplir con todas las recomendaciones de los fabricantes para las aplicaciones, esto incluye la prohibición de ejecutar faenas de pintura con situaciones climáticas no recomendadas.

#### **3.3.1. PINTURA ESMALTE MUROS 2 MANOS**

Se consulta pintura Esmalte al agua. El color definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catalogo presentado por el contratista al ITO.

#### **3.3.2. PINTURA ESMALTE CIELOS 2 MANOS**

Se consulta pintura Esmalte al agua. El color definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catalogo presentado por el contratista al ITO.

#### **3.3.3. CUBÍCULO FENÓLICO DIVISORIO**

Se consultan en baños divisiones entre cubículos de panel fenólico de espesor 12 mm. Su anclaje a pilastras y muro será mediante brakets metálicos. Detalles en planimetría.

### **3.4. ARTEFACTOS Y ACCESORIOS.-**

#### **3.4.1. INODORO.-**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

Se consulta WC con tapa y estanque asentado sobre la taza; tipo Arica-Penco, NIBSA o similar con tomas para agua fría y atril al piso o pedestal.

#### **3.4.2. LAVAMANO CON PEDESTAL.-**

En baños se consulta Lavamanos (2) NIBSA o similar con pedestal el cual deberá quedar perfectamente afianzado y funcionando .

#### **3.4.3. COMBINACIÓN LAVAMANOS MONOMANDO**

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para lavamanos standard cromada , la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando

#### **3.4.4. INODORO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

En baño universal se consulta la instalación de inodoro modelo Carlton ADA, o similar descarga al piso, consumo de agua 6 lts, marca Briggs para fluxómetro o su equivalente técnico. Se deben incluir todos sus conectores. Serán de color blanco.

#### **3.4.5. LAVAMANOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EMPOTRADO SIN PEDESTAL.-**

En este ítem se consultan los lavamanos para Accesibilidad universal del tipo NIBSA , Milton , Briggs o equivalente técnico o similar sin pedestal perfectamente afianzados a muros. La grifería será del tipo gerontológica marca Briggs o su equivalente técnico.

#### **3.4.6. COMBINACIÓN LAVAMANOS MONOMANDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para lavamanos standard cromada , la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando

#### **3.4.7. BARRA DE APOYO ABATIBLE.-**

Se instalarán en baños para discapacitados, barras de apoyo abatibles de acero inoxidable según detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

#### **3.4.8. BARRA DE APOYO FIJA.-**

Se instalarán en baños para discapacitados, barras de apoyo fijas de acero inoxidable según detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

#### **3.4.9. DISPENSADOR DE JABÓN**

Se instalarán dispensadores de jabón líquido vertical sobrepuesto, cuerpo de acero inoxidable, depósito interior termo-plástico sanitario con capacidad de 1,1 lt., válvula antigoteo marca Mediclinics o su equivalente técnico.

#### **3.4.10. PORTAROLLO**

Se instalarán dispensadores de papel higiénico para rollos , cuerpo de acero inoxidable sobrepuesto, debe contemplar cerradura y llave, marca Mediclinics o su equivalente técnico en todos los baños.

#### **3.4.11. DISPENSADOR PAPEL INTERFOLIADA**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

Se instalará un dispensador de papel toalla, cuerpo de acero inoxidable sobrepuesto, debe contemplar cerradura y llave, marca Medicinics o su equivalente técnico en cada baño.

#### **3.4.12. ESPEJO BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL 50x90 CM.**

Sobre lavamanos, se consulta un espejo plano de 4mm de espesor con canto de aluminio termo-esmaltado de color blanco. Medidas según plano de detalles o por definir oportunamente. Este deberá tener una inclinación de 10 grados desde el muro.

#### **3.4.13. ESPEJO BAÑO 50x90 CM**

Sobre lavamanos, se consulta un espejo plano de 4mm de espesor con canto de aluminio termo-esmaltado de color blanco. Medidas según plano de detalles o por definir oportunamente.

### **4. BAÑO DAMAS**

#### **4.1. PAVIMENTO CERÁMICO 60x60 CM.-**

Se consultan del tipo Cordillera o similar de 60 x60 cms di. El color y diseño definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catalogo presentado por el contratista al ITO.

El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Todos los cerámicos deberán quedar perfectamente adheridos, nivelados y alineados.

El frague será de 3 mm entre palmetas y se podrán aplicar en las canterías con producto y color a definir por el arquitecto proyectista. En este ítem se consultan los guardapolvos en el mismo material.

#### **4.2. PINTURA**

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad, no aceptándose el empleo de pinturas o materiales de procedencia desconocida o preparados en la obra.

Todo el material que se emplee deberá llegar al recinto en su propio envase y será abierto en el momento de ser usado.

Las pinturas podrán almacenarse sólo en el recinto destinado para este efecto en la bodega.

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se detallan mas adelante.

En esta partida se indicarán todas las pinturas de la Obra, incluso las pinturas anticorrosivas para las carpinterías metálicas, ya sean interiores o exteriores, las pinturas protectoras de la hojalatería y las pinturas de los diversos elementos que forman parte de las obras exteriores, y que le contratista deberá consultarlas en las secciones correspondientes a los materiales pintados.

El contratista deberá considerar las manos necesarias, con un mínimo de dos, para que las superficies queden bien cubiertas. Los arquitectos podrán rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuramientos u otros desperfectos.

Se deberá cumplir con todas las recomendaciones de los fabricantes para las aplicaciones, esto incluye la prohibición de ejecutar faenas de pintura con situaciones climáticas no recomendadas.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**4.2.1. ESMALTE MUROS 2 MANOS.-**

Se consulta pintura Esmalte al agua. El color definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catalogo presentado por el contratista al ITO.

**4.2.2. ESMALTE CIELOS 2 MANOS.-**

Se consulta pintura Esmalte al agua. El color definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catalogo presentado por el contratista al ITO.

**4.2.3. REVESTIMIENTO CERAMICO MUROS 30x60 CM .-**

Se consultan del tipo Cordillera o similar de 30 x60 cms .El color y diseño definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catalogo presentado por el contratista al ITO.

El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron o como recomiende el fabricante. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Todos los cerámicos deberán quedar perfectamente adheridos, aplomados y alineados ,

El frague será de 3 mm entre palmetas y se podrán aplicar en las canterías con producto y color a definir por el arquitecto proyectista.

**4.3. ARTEFACTOS Y ACCESORIOS.-****4.3.1. INODORO.-**

Se consulta WC con tapa y estanque asentado sobre la taza; tipo Arica-Penco, NIBSA o similar con tomas para agua fría y atril al piso o pedestal.

**4.3.2. LAVAMANO CON PEDESTAL.-**

En baños se consulta Lavamanos NIBSA o similar con pedestal el cual deberá quedar perfectamente afianzado y funcionando .

**4.3.3. COMBINACIÓN LAVAMANOS MONOMANDO**

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para lavamanos standard cromada , la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando

**4.3.4. INODORO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

En baño universal se consulta la instalación de inodoro modelo Carlton ADA, o similar descarga al piso, consumo de agua 6 lts, marca Briggs para fluxómetro o su equivalente técnico. Se deben incluir todos sus conectores. Serán de color blanco.

**4.3.5. LAVAMANOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EMPOTRADO SIN PEDESTAL.-**

En este Item se consultan los lavamanos para Accesibilidad universal del tipo NIBSA , Milton , Briggs o equivalente técnico o similar sin pedestal perfectamente afianzados a muros. La grifería será del tipo gerontológica marca Briggs o su equivalente técnico.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

#### **4.3.6. COMBINACIÓN LAVAMANOS MONOMANDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para lavamanos standard cromada , la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando

#### **4.3.7. BARRA DE APOYO ABATIBLE.-**

Se instalarán en baños para discapacitados, barras de apoyo abatibles de acero inoxidable según detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

#### **4.3.8. BARRA DE APOYO FIJA.-**

Se instalarán en baños para discapacitados, barras de apoyo fijas de acero inoxidable según detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

#### **4.3.9. DISPENSADOR DE JABÓN**

Se instalarán dispensadores de jabón líquido vertical sobrepuesto, cuerpo de acero inoxidable, depósito interior termo-plástico sanitario con capacidad de 1,1 lt., válvula antigoteo marca Mediclinics o su equivalente técnico.

#### **4.3.10. PORTAROLLO**

Se instalarán dispensadores de papel higiénico para rollos , cuerpo de acero inoxidable sobrepuesto, debe contemplar cerradura y llave, marca Mediclinics o su equivalente técnico en todos los baños.

#### **4.3.11. DISPENSADOR PAPEL INTERFOLIADA**

Se instalará un dispensador de papel toalla, cuerpo de acero inoxidable sobrepuesto, debe contemplar cerradura y llave, marca Mediclinics o su equivalente técnico en cada baño .

#### **4.3.12. ESPEJO BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL 50x90 CM.**

Sobre lavamanos, se consulta un espejo plano de 4mm de espesor con canto de aluminio termo-esmaltado de color blanco. Medidas según plano de detalles o por definir oportunamente. Este deberá tener una inclinación de 10 grados desde el muro.

#### **4.3.13. ESPEJO BAÑO 50x90 CM**

Sobre lavamanos, se consulta un espejo plano de 4mm de espesor con canto de aluminio termo-esmaltado de color blanco. Medidas según plano de detalles o por definir oportunamente.

### **5. PUERTAS DE ACCESO OFICINA-BAÑOS-BODEGAS .-**

El modo de abatimiento, secciones de perfiles y dimensiones de hojas, se ceñirán a lo indicado en planta de arquitectura y plano de detalles correspondientes. En todo caso las dimensiones deberán ser verificadas y rectificadas en obra.

Las hojas deberán quedar perfectamente niveladas y ajustadas a los marcos, para prevenir estos inconvenientes es necesaria la rectificación de marcos.

Se deberá consultar la provisión y colocación de las siguientes puertas:

#### **5.1. PUERTAS BODEGA**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

Se consulta la reposición de las puertas de Oficina, Baños , camarines y Bodegas , serán de Bastidor terciadas colgadas sobre bisagras de 3" a centros de metal CINTAC incluyendo toda la Quincallería necesaria para un correcto funcionamiento. Las dimensiones son las que se definen en planos.

#### **5.2. PUERTA ACCESO BAÑOS**

Se consulta la reposición de las puertas de Oficina, Baños , camarines y Bodegas , serán de Bastidor terciadas colgadas sobre bisagras de 3" a centros de metal CINTAC incluyendo toda la Quincallería necesaria para un correcto funcionamiento. Las dimensiones son las que se definen en planos.

#### **5.3. PUERTA BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

En acceso a Baño Universal se consulta Puerta especial metálica Blanca de 0.90 mtrs de ancho libre ,con sus correspondiente chapa y manilla especial y todo elemento reglamentario necesario para un buen funcionamiento.

#### **5.4. PUERTA ACCESO ÁREA DE GIMNASIA ARTÍSTICA**

Hacia el sector que comunica el gimnasio con el área de gimnasia artística se consulta una puerta metálica doble hoja. Diseño y detalles según planimetría.

#### **6. ÁREA DE JUEGO Y PASILLO ACCESO DUCHAS.-**

Se consulta la reposición de toda la superficie de juego del edificio de acuerdo al siguiente Itemizado.-

##### **6.1. PREPARACIÓN DE BASE.-**

##### **6.1.1. RETIRO DE PISO EXISTENTE.-**

Se consulta el retiro de todo el piso existente de madera , el cual deberá hacerse por etapas y todo el material producto del desarme deberá retirarse del lugar de la Obra . En este Ítem se consulta toda la base de soporte del entablado existente ,el cual Deberá retirarse del lugar de la Obra. En este Ítem se consulta el rebaje de toda la base del pavimento hasta llegar a nivel de subbase del nuevo pavimento .

##### **6.1.2. NIVELACION DE LOSA POST RETIRO DE PISO.-**

De realizarse trabajos de nivelación de losa, este debe ser realizado con puentes adherentes que aseguren la adherencia de la nueva capa con la losa existente. Posterior al rebaje de hormigón existente se consulta Nivelación de subbase ,para lo cual se aplicara un mortero de nivelación del tipo Sikalisto o similar , mortero monocomponente a base de conglomerante, áridos finos, aditivos y adiciones, para nivelación de superficies de hormigón. Sikalisto Mortero Nivelador debe ser utilizado en conjunto con Sika® Látex como promotor de adherencia. El producto definitivo a aplicar aprobado por el ITO, deberá hacerse en estricto acuerdo a recomendación técnica del fabricante.

##### **6.1.3. RETIRO DE ESCOMBROS.-**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

En este ítem se consulta el retiro de todo material ajeno a la partida y deberá sacarse del lugar de la Obra.

## 6.2. SUPERFICIE DEPORTIVA .-

### 6.2.1. SUPERFICIE DEPORTIVA PU-SPORTS MF 9+2 MM POLIURETANO (9MM BASE DE CAUCHO, 2MM AUTONIVELANTE Y PINTURA)

Pavimento Deportivo Multipropósito

EN GENERAL TODA LA PARTIDA REFERIDA A LA SUPERFICIE DEPORTIVA, LA PREPARACION DE SUB BASE Y BASE DEFINITIVA DE HORMIGON, ASI COMO LA INSTALACION DE SUPERFICIE DEFINITIVA, DEBE REALIZARSE CON MANO DE OBRA Y PROVEEDOR ESPECIALIZADO Y EJECUTADO BAJO ESTRICTA RECOMENDACION DE LA EMPRESA ESPECIALIZADA.

El pavimento actual será reemplazado en su totalidad por piso multiuso de poliuretano sin costuras de alta elasticidad con varios colores a definir por el mandante, con las demarcaciones de canchas correspondientes con los colores reglamentarios. El nivel de piso terminado deberá ser idéntico al pavimento circundante. El piso está compuesto de 9 milímetros de caucho, sellador, dos capas de autonivelante y la capa de pintura superior.

#### Características Técnicas.

- Absorción de impacto (DIN 18032): appr. 35%
- Deformación vertical Standart (DIN 18 032) : 0.96 mm
- Factor de grosor (DIN 18 032) : 9.4
- Fricción (DIN 18 032) dry: 0.47
- rebote de balón (DIN 18 032) : > 98%
- Dureza Superficial DIN 53 505) : A79-A85
- Resistencia al impacto (DIN 18 0320) : 18 Nm
- Compartimento ante carga rodante(DIN 18032) VLR: 1000 N
- Color fastness: 8
- Gloss Superficial 80 dgr.(DIN 67530): 5-7
- Elongación la Quiebre de la capa superficial: (DIN 53455): 180-200%
- Propiedades del rolo de goma extensión: (ASTM D-412): 72%

#### Composición de elementos del piso:

- Adhesivo: Pegamento, Bi componente de Poliuretano.
- Base Mat: Caucho granulado (9 mm).
- Base Mat Sellador: Sellador, Bi componente de Poliuretano.
- Resina de Poliuretano: 2 mm Bi componente de Poliuretano pigmentado, solvente libre de poliuretano.
- Pintura: Bi componente de Poliuretano pigmentado.
- Líneas de Juego: Bi componente de Poliuretano pigmentado.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

El piso deportivo debe poseer las certificaciones de laboratorios internacionales acreditados que comprueben el cumplimiento de las especificaciones técnicas tipo LabSport o Wika.

#### **BASE DEFINITIVA.-**

La sub base debe ser diseñada de manera de evitar la subida de humedad por capilaridad, colocando una capa de estabilizado con una barrera de humedad de polietileno.

El hormigón a considerar debe ser del tipo H-25 como resistencia mínima, considerando una inducción de juntas cada 12m<sup>2</sup>, con el objetivo de evitar la generación de grietas por retracción.

Respecto a condiciones adicionales del hormigón, se debe tener presente la importancia de considerar el contenido de humedad máxima de 3% en donde se debe diseñar un hormigón con el mínimo contenido de agua para lo cual se recomienda el uso de aditivos plastificantes y/o súper plastificantes que tienen por objeto reducir el agua del amasado.

El curado se debe hacer con lámina de polietileno la que debe tomar contacto con el hormigón a fin de eliminar corrientes de aire entre la lámina y la superficie de hormigón.

Previo a la instalación del piso deportivo se debe tener la precaución de eliminar la lechada superficial, porque la adherencia sobre ella sería deficiente y puede fallar el sistema en la interface de la unión.

La lechada superficial se elimina mediante métodos mecánicos.

El grosor adecuado del radier debe ser de entre 10 y 15 cms.

El desnivel no debe ser de mas de 3mm medido en una regla de 3 mts. La terminación del radier debe ser lisa y no rugosa.

Las juntas deben ser hechas el mismo día de la ejecución del radier o a más tardar al día siguiente.

las juntas deben tener una profundidad de 1/3 del espesor del radier.

Para el fraguado es conveniente, lo antes posible, colocar diques de arena y agua, a lo menos por 10 a 14 días.

En caso de haber tiempo caluroso, mantener húmedo el radier con neblina de agua y hacer sombras.

Si el radier es hecho por paño, se debe considerar barras de traspaso de carga cada 50cm. En fierro de 20mm de espesor.

De realizarse trabajos de nivelación de losa, este debe ser realizado con puentes adherentes que aseguren la adherencia de la nueva capa con la losa existente.

#### **6.2.2. INSTALACIÓN PISO DEPORTIVO PU-SPORTS 9+2 (INCLUYE DEMARCACIÓN DEPORTIVA 3 DEPORTES)**

En este ítem se consulta la instalación del piso deportivo indicado en el punto anterior, incluyendo las demarcaciones de canchas correspondientes con los colores reglamentarios.

#### **6.2.3. LOGO INSTITUCIÓN CENTRO DE LA CANCHA**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

Se deberá incluir en el centro de la cancha el logo institucional de la Municipalidad de Quillota. Detalles de diseño y ubicación en planimetrías.

## **7. CAMARÍN UNIVERSAL – OFICINA ADMINISTRACIÓN**

### **7.1. OBRA GRUESA**

#### **7.1.1. EXCAVACIÓN FUNDACIÓN CORRIDA**

Se deberán realizar excavaciones para recibir una fundación corrida, según lo indicado en el Corte X-X'. Las dimensiones mínimas serán las definidas en Corte X-X' y su fondo deberá ser perfectamente plano y libre de todo material suelto o vegetal. La recepción de las excavaciones deberá ser visada por la Inspección Técnica de Obra, y deberá quedar constancia de esto en el libro de Obras, así como de la aprobación para el inicio de la construcción de los cimientos. En el caso en que dichas dimensiones no sean recibidas por la ITO, la empresa deberá profundizar las excavaciones hasta llegar a terreno natural, modificaciones notificadas por escrito en el Libro de Obras y en común acuerdo con La Inspección Técnica de Obra.

#### **7.1.2. RETIRO DE ESCOMBROS**

Este ítem se consulta en esta y a lo largo de todas las etapas, por lo tanto se deberá mantener constantemente la Obra limpia y ordenada, libre de escombros u otro material ajeno. La entrega final consulta la limpieza total del recinto y su entorno inmediato y en perfectas condiciones para su uso, es decir limpia de escombros, suciedad u otro elemento ajeno al interior y exterior de la Obra. Los escombros se retirarán fuera del lugar de la Obra a botadero autorizado por la DOM.

### **7.2. FUNDACIONES**

#### **7.2.1. EMLANTILLADOS H-5 e=5 CM**

Se deberá disponer la ejecución de un emplantillado en el fondo de la excavaciones, para esto se utilizará un hormigón de 127 [Kg cemento/m<sup>3</sup>] H5 con un espesor de 5 [cm] como mínimo y un máx. de 12 [cm]

#### **7.2.2. TENSORES FE Ø10 – FE Ø12**

De acuerdo a ubicación e indicación estricta en planta de cimiento y albañilería se consulta la colocación de todas las enfierraduras de muros armados, los tensores se consultan estriados en Fe de 10mm. de diámetro y 12 mm. en esquinas y encuentros de muros o como lo indique planta de enfierraduras con una distancia máxima entre ellos de 60 cm.

#### **7.2.3. PERFIL CANAL 150X50X3 MM**

En este ítem se consulta perfilera canal C 150x50x3 mm como afianzamiento de nueva construcción al muro existente del gimnasio municipal.

#### **7.2.4. HORMIGON CIMIENTOS H-15 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE**

15

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

Los cimientos se ejecutarán en hormigón estructural H-15, con un 20% de bolón desplazador como máximo. La mezcla deberá ser revuelta de manera mecánica. Se deberá disponer la instalación de las enfierraduras necesarias de acuerdo estricto a Corte X-X'. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos. Se deberá considerar las pasadas para las instalaciones de agua potable y alcantarillado.

#### **7.2.5. ARMADURA SOBRECIMIENTOS FE Ø8 - FE Ø12**

Se consulta la colocación de las armaduras de sobrecimientos, la que deberá ajustarse a los detalles de sobrecimientos, las cuales están conformadas con enfierradura de 8, 10 y 12 mm. estriadas. Se deberá consultar la instalación de moldajes en buen estado, confeccionadas en placas, entablado o metálicos, logrando una superficie plana y lisa, para obtener una buena terminación a la vista del hormigón, deberán además ser lo suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón. La mezcla deberá ser revuelta por medios mecánicos y se deberá incorporar un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar. Una vez vaciado el hormigón en el moldaje, se deberá aplicar vibrador de inmersión. Este ítem deberá definirse en conversación con el ITO.

Antes de iniciar el hormigonado, se debe verificar:

- a) Trazado de ejes y ancho de excavaciones según plano de fundaciones.
- b) Aseo en la superficie de los cimientos
- c) Dimensión y ubicación de las armaduras
- d) Existencia de un equipo adecuado para la correcta ejecución de la partida
- e) Correcta posición de los moldajes, limpieza, estanqueidad, solides, registro de inspección, a si como la colocación del desmoldante.
- f) El descimbre deberá hacerse en el tiempo establecido por la normativa especificada para cada tipo de elemento.

#### **7.2.6. MOLDAJES**

Los moldajes deben ser estancos, rígidos y resistentes para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. El moldaje será metálico o de placa terciada reforzada con piezas de pino de 2x2 y arriostrada de tal manera, que no se produzcan deformaciones al momento de la colocación del hormigón para lograr un buen acabado a la vista. Se debe considerar DESMOLDANTE.

#### **7.2.7. HORMIGON SOBRECIMIENTOS H-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE**

Los Sobrecimientos se ejecutarán en hormigón estructural H-20, sin bolón desplazador. La mezcla deberá ser revuelta de manera mecánica. Se deberá disponer la instalación de las enfierraduras necesarias de acuerdo estricto a Plano de estructura. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.

### **7.3. RELLENOS**

#### **7.3.1. BASE ESTABILIZADA e=30 CM**

Para el relleno se podrá emplear el material excedente de las excavaciones si es aceptado por la inspección. En todo caso, este deberá ser tamizado y liberado de terrones demasiado grandes y debe presentar una textura homogénea y no contener materias orgánicas o arcillas. Se procederá compactando mediante abundante riego y apisonado

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

mecánico, con al menos 3 pasadas de placa o rodillo por cada punto. Las capas a compactar no deberán tener un espesor superior a 30 cms.

### **7.3.2. CAMA DE RIPIO e=10 CM**

La última capa de relleno deberá ser de ripio, revuelto de río o chancado de tamaño máximo de 1 ½" y 10 cms de espesor. Esta será compactada y se procederá de la misma forma descrita en el punto anterior. Posteriormente se colocará una barrera de vapor con film polietileno de 0,1 mm de espesor, con traslapes de 40 cms.

### **7.3.3. FILM POLIETILENO**

De acuerdo al punto anterior, se consulta una barrera de vapor, en base a Polietileno de 0.1 mm con traslapes de 40 cms, retornando en los bordes verticalmente

### **7.3.4. MALLA ELECTROSOLDADA TIPO ACMA**

En toda la superficies de radieres se consulta la incorporación de unas Malla ACMA C-92 las cuales deberán disponerse de acuerdo a indicación del fabricante en cuanto a traslapes y separadores.

### **7.3.5. HORMIGON RADIER H-15 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE**

Este Item se consulta para todas las áreas interiores y exteriores.

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón H-15 con un espesor mínimo de 10 [cm] confinado entre los sobrecimientos, y construido directamente sobre la capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal. El afinado de piso se efectuará en fresco, platabado con una terminación acondicionada para cada pavimento, espolvoreando mortero seco de arena fina y cemento en proporción 1:2. En el sector del baño. Se deberá tener especial cuidado en la ubicación y alineación de los artefactos, así mismo la terminación deberá ser rugosa para facilitar la instalación de cerámicas.

Se deberá verificar:

- a) La compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo.
- b) El marcado de los niveles en los muros a fin de controlar nivelación, y espesor de radier a efectuar.
- c) El material de base de apoyo del radier, se tomará la precaución de saturarlo superficialmente de agua, antes de iniciar el hormigonado.
- d) Que la dosificación sea controlada según diseño.
- e) Se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado.
- f) El hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión
- g) La ejecución de un adecuado tratamiento de curado, por un periodo de 7 días.

## **7.4. ALBAÑILERÍAS Y CADENA DE CORONACIÓN**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

#### **7.4.1. ALBAÑILERÍA LADRILLO A SOGA 29X14X11,3 CM INCL. ESCALERILLAS**

La albañilería se levantará a lienza, plomo y escantillón; se utilizarán ladrillos de arcilla cocida hecho a máquina tipo Princesa de 290x140x110 F-180 Cod. A.2.2.180.06. Los ladrillos se colocarán en aparejo de sogá, trabados cuidando sus plomos y niveles, como así mismo sus lagas y tendeles que no serán mayores a 2.5 cm. Deberá considerarse el número de hiladas diarias para no afectar su nivelación y pérdida de mortero de pega. Los ladrillos se humedecerán previamente a su colocación y la albañilería se mantendrá continuamente regadas y húmeda durante 5 días a lo menos después de ejecutadas. Los fierros para tensores serán de calidad A44 28H con resaltes, de acuerdo a pto. Referido a tensores y los referidos para los cabezales de inicio y juntas de dilatación. La distancia entre tensores será de acuerdo a planta correspondiente, los cuales se apoyarán mediante una pata de 15 cm. sobre el emplantillado, quedando anclados al cimiento y dispuestos en el eje longitudinal del muro. El largo del tensor será de 2,1m o como lo indique la ITO incluyendo pata de apoyo y remate superior incluido. Los cabezales de inicio, término y dilataciones incluidas llevarán 4 Fe de 12mm. Las juntas de dilatación se formarán con espacios entre 5 a 10mm como máximo y se rellenarán con material apto aprobado por la ITO en terreno. Durante la ejecución del muro se controlará permanentemente (al menos cada cinco hiladas) la horizontalidad y verticalidad de la albañilería con nivel o lienza entre los escantillones e hilo a plomo respectivamente. Los ladrillos se asentarán con mortero de arena cemento de proporción 1:3 (424 Kg de cemento por cada m3.) Se tendrá especial cuidado, en rellenar completamente las pasadas de los tensores de fierro, con mortero el cual se colocará y compactará según lo indica la NCh1928. Se recomienda agregar al mortero de arena-cemento, Cal Hidráulica. Antes de que el mortero de junta endurezca, se deberá efectuar el remate de las canterías con herramienta apropiada para el efecto; en todo caso el exceso de mezcla deberá retirarse a medida del avance, eliminando los goteos y derrames sobre ladrillos ya colocados. En este ítem se consulta la colocación de escalerillas cada 4 hiladas en todos los paños.

#### **7.4.2. MOLDAJES**

Los moldajes deben ser estancos, rígidos y resistentes para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. El moldaje será metálico o de placa terciada reforzada con piezas de pino de 2x2 y arriostrada de tal manera, que no se produzcan deformaciones al momento de la colocación del hormigón para lograr un buen acabado a la vista. Se debe considerar DESMOLDANTE.

#### **7.4.3. ARMADURA CADENA FE Ø8 - FE Ø12**

Se consulta la colocación de las armaduras de coronación de muros, la que deberá ajustarse a los detalles en plano correspondiente, las cuales están conformadas con enfierradura de 8, 10 y 12 mm. estriadas, de acuerdo a detalle definido como Escantillón. Se deberá consultar la instalación de moldajes en buen estado, confeccionadas en placas, entablado o metálicos, logrando una superficie plana y lisa, para obtener una buena terminación a la vista del hormigón, deberán además ser lo suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón. La mezcla deberá ser revuelta por medios mecánicos y se deberá incorporar un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar. Una vez vaciado el hormigón en el moldaje, se deberá aplicar vibrador de inmersión.

#### **7.4.4. HORMIGÓN CADENA H-20 + ADITIVO IMPERMEABILIZANTE**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

Las cadenas se ejecutarán en hormigón estructural H-20. La mezcla deberá ser revuelta de manera mecánica. Se deberá disponer la instalación de las enfierraduras necesarias de acuerdo estricto a detalles en planos. El vibrado del hormigón deberá efectuarse mediante medios mecánicos.

## **7.5. FRONTONES**

### **7.5.1. TABIQUES GALVANIZADOS**

Toda la tabiquería vertical definida como Frontón, sobre muros de albañilería se estructurarán en METALCON. Será la estructura encargada de darle remate vertical a muros y cerrar las cubiertas de techo, permitir una aislación por humedad, térmica y acústicamente además de estructurar los cielos. Esta estructura está compuesta por frontones con sus correspondientes soleras, pies derechos, diagonales y canes, estabilizadores y Refuerzos y junto a los revestimientos y aislaciones, facilitar las resistencias mínimas contra Incendios y Resistencias mínimas Térmicas de acuerdo a Norma y Listado Oficial de comportamiento al fuego y Térmicidad del MINVU. Dimensiones según detalles en planimetría.

### **7.5.2. FIELTRO ASFALTICO 15 LBS**

Todos los paramentos de frontón, estructurados con tabiquería metálica Metalcon recibirán un recubrimiento en base a PAPEL FIELTRO 15 Lbs. el cual deberá quedar perfectamente adherido y traslapados de acuerdo a recomendación del fabricante.

### **7.5.3. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**

#### **7.5.4. ESTRUCTURA GALVANIZADA CERCHAS**

Estructura encargada de recibir las cubiertas de techo, la aislación térmica y acústica, humedad además la estructura de Cielo. Esta estructura está compuesta por Cerchas con sus correspondientes Brazos, Cuerdas, Diagonales, Costaneras, Cruz de San Andrés, Estabilizadores, Arriostramientos, Refuerzos y las Resistencias mínimas contra Incendios y Resistencias mínimas Térmicas de acuerdo a Norma y Listado Oficial de comportamiento al fuego y Térmicidad del MINVU.

Estructura de techumbre en cerchas del tipo METALCOM con cuerdas superior e inferior en perfiles 60-CA-085 a 1,2 [m] a eje, montantes y diagonales en perfiles 40-CA-085 y costaneras 40-OMA-05 cada 0,6 [m] a eje. Disposiciones generales y distribución según detalles en planimetría.

#### **7.5.5. COSTANERAS GALVANIZADAS OMEGA**

Todas las costaneras se consultan de acuerdo a plano de techumbre con 40-OMA-05 cada 0,6 [m] a eje.

#### **7.5.6. PLANCHA ZINCALUM PV6 EN 0,4 MM**

En este ítem se consultan todos los elementos necesarios para completar la partida de cubierta, la que incluye la estructura de techumbre (cerchas), costaneras, aislaciones, impermeabilización y hojalatería. Se incluye en este ítem todos los elementos necesario para afianzar, impermeabilizar y dar correcta solución a la distintas aguas y prolongación vertical de muros en área, debiendo dejar toda las superficies de cubierta completamente estanca (sellada al exterior) rematando

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

correctamente hacia las canales de agua lluvias y bajadas. Se consulta la Plancha **ZINCALUM PV6 de 0.4 esp.** La fijación del panel a la estructura soportante será mediante ganchos de sección Omega e Metalcon o con fijación directa al valle del panel, según las características del proyecto. El Gancho Omega permite una mejor definición geométrica del traslape y en general se recomienda para estructuras de baja pendiente (inferior a 7.5%). Para grandes pendientes y/o en zonas de fuertes vientos se recomienda atornillar directamente al valle del panel y aumentar la densidad de fijaciones laterales para mejorar la estética y sello del traslape entre paneles adyacentes; la decisión definitiva de la fijación deberá ajustarse a la recomendación del fabricante en conversación con la ITO.

#### **7.5.7. FORROS ZINCALUM 0,4 MM**

La hojalatería para forros deberá ser confeccionada a partir de planchas de zincalum de 0.4 [mm] como mínimo. Se deberá considerar que el perfil de los forros incluya aleta bajo la cubierta, esta tendrá un desarrollo mínimo de 0.3 [m]. La unión entre paños y otros elementos de zincalum, se hará con remaches de aluminio colocados a 2 [cm] entre ellos, mas soldadura o sello por la cara interior de ellos. La fijación a las tabiquerías será cada 50 [cm] y en los puntos mas altos de la onda mediante ganchos de fierro galvanizado (pletinas de 25x2 [mm]). Irán atornillado a las costaneras o al tapacán.

#### **7.5.8. CUMBRERA ZINCALUM EN 0,4 MM**

Todas las cumbreras se consultan en ZINCALUM de 0.4 mm y propias del sistema de cubiertas del tipo PV6. La fijación a la cercha y los traslapes se realizara mediante indicación del fabricante en conversación con el ITO.

#### **7.5.9. FIELTRO ASFALTICO 15 LBS.**

Previo a la colocación de la cubierta, se consulta en todos los paños de cubierta la instalación de papel fieltro afianzado de acuerdo a recomendación del fabricante. Como barrera contra la humedad se considerara papel fieltro de 15 lbs, con un traslape vertical de no menos de 30 cm. En los casos de traslape horizontal, si así se requiriese, este será no menor a 20 cm. Irá colocado sobre las costaneras por medio de fijaciones aptas para afianzar el material a los perfiles Omegas o fijaciones que recomienden los fabricantes, cada 15 cm. La forma de la colocación será en orden ascendente según el sentido de la cubierta. En todo cambio de pendientes, incluida la cumbrera, deberá traslaparse en su totalidad las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

#### **7.5.10. AISLACION TERMICA LANA DE VIDRIO 80 MM**

En el entretecho de toda la superficie y en las placas que conforman el acceso principal, a fin de generar una aislación térmica y acústica, se instalarán colchonetas de lana de vidrio R94 de 80 mm de espesor, afianzado sobre el entramado de cielo.

#### **7.5.11. ENTRAMADO DE CIELO PERFIL OMEGA**

Todos los cielos irán afianzados a estructura conformada con perfilera galvanizada del tipo Omega bajo cerchas, a distancia que indica detalles de cercha en plano. Los perfiles Omegas deberán coincidir con las uniones de las planchas de cielo en las dos direcciones.

### **7.6. OBRAS DE TERMINACIÓN**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

## **7.6.1. REVESTIMIENTO DE MUROS Y FRONTONES INTERIORES**

### **7.6.1.1. FIBROCEMENTO 6 MM FRONTONES INTERIORES**

Como revestimiento se consulta una plancha de Fibrocemento de de 6.0 mm. perfectamente afianzada de acuerdo a recomendación del fabricante y acondicionando la superficies para recibir pastas y pintura a dos manos color a definir.

### **7.6.1.2. LIMPIEZA MUROS DE ALBAÑILERIA**

En este ítem se consulta la preparación de las superficies de Albañilería para posteriormente estucar o pintar. Se consultan todas las herramientas necesarias para dejar las superficies óptimas para la faena que sigue. Este ítem deberá ser aprobado por la ITO antes de pasar a la etapa siguiente.

### **7.6.1.3. ESTUCO MUROS INTERIORES**

En general, para todos los paramentos de albañilería al interior, se consulta revestimiento de estuco en una relación cemento-arena 1:3 (Mezcla revuelta en seco) agregándose a la mezcla aditivos para morteros y hormigones tipo Algifol 2000, Sika o similar, Con un espesor de 25mm. Antes de aplicar el revoque del estuco sobre todas las albañilerías, se limpiarán las superficies, sacando el polvo y eliminando las rebabas y fragmentos sueltos de ladrillos o de mortero de las juntas. Después se mojarán con agua abundante. Este ítem se consulta también para los sobrecimientos (exteriores), si este ha quedado con algún desperfecto a criterio del arquitecto proyectista.

### **7.6.1.4. CERÁMICA MUROS INTERIOR BAÑO**

Se consultan en baños de piso a cielo, serán del tipo Cordillera o similar de 34 x60 dispuesto horizontalmente. El color y diseño definitivo será entregado por el arquitecto proyectista oportunamente mediante muestras o catálogo presentado por el contratista al ITO.

El adhesivo para pegar la cerámica será Thomsit o Bekron. La superficie debe estar limpia, seca firme, libre de partes sueltas, fisuras y grietas. Estas tendrán que estar correctamente niveladas. Todos los cerámicos deberán quedar perfectamente adheridos y alineados con adhesivos que recomienda el fabricante.

Se dejara una cantería de 3 mm entre palmetas y se podrán sellar las canterías con Fragué. Color a definir por el arquitecto proyectista.

## **7.6.2. REVESTIMIENTO DE CIELOS**

### **7.6.2.1. CIELO YESO-CARTON 10 MM (AREAS SECAS)**

Se consultan en todas las superficies interiores horizontales secas indicados en el plano. Como estructura de soporte del cielo se consideran los perfiles Omegas galvanizados de Metalcom. Todas las uniones entre planchas de yeso cartón, se disimularán mediante junta "invisible", con cinta tipo joint gard y yeso base para juntas, aplicados según instrucción del fabricante.

### **7.6.2.2. CIELO DE FIBROCEMENTO 6 MM (ÁREAS HÚMEDAS)**

Se consultan en todas las zonas húmedas indicadas en el plano. Como estructura de soporte del cielo se consideran los perfiles Omegas galvanizados de Metalcom. Todas las uniones entre planchas de fibrocemento se disimularán mediante junta

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

"invisible", con tratamiento recomendado por un fabricante, del tipo ACRIPPLUS, JUNTA PLAC, PERMANITJUNTA o similares.

### **7.6.2.3. MOLDURA POLIESTIRENO**

Todos los encuentros de muro cielo se consulta una cornisa de poliestireno extruido de 110x110 mm los cuales deberán quedar perfectamente adheridos y pintados. El diseño definitivo lo decidirá el arquitecto proyectista previa muestra de catálogo entregada por contratista.

## **7.7. REVESTIMIENTO DE PISOS**

### **7.7.1. CERAMICA PISO 0,60X0,60 MT (INCLUYE GUARDAPOLVO)**

Se consulta un pavimento en CERAMICA., Serán del tipo Cordillera o similar de 60x60 cms. Diseño y color a definir por el Arquitecto, según muestra que deberá presentar el Contratista. Todos los pavimentos deberán quedar perfectamente adheridos, nivelados y alineados con adhesivos que recomienda el fabricante, aprobados por el ITO. El frague será del color que defina el Arquitecto.

## **7.8. PINTURAS**

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad, no aceptándose el empleo de pinturas o materiales de procedencia desconocida o preparados en la obra.

Todo el material que se emplee deberá llegar al recinto en su propio envase y será abierto en el momento de ser usado.

Las pinturas podrán almacenarse sólo en el recinto destinado para este efecto en la bodega.

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se detallan mas adelante.

En esta partida se indicarán todas las pinturas de la Obra, incluso las pinturas anticorrosivas para las carpinterías metálicas, ya sean interiores o exteriores, las pinturas protectoras de la hojalatería y las pinturas de los diversos elementos que forman parte de las obras exteriores, y que le contratista deberá consultarlas en las secciones correspondientes a los materiales pintados.

El contratista deberá considerar las manos necesarias, con un mínimo de dos, para que las superficies queden bien cubiertas. Los arquitectos podrán rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuramientos u otros desperfectos.

Se deberá cumplir con todas las recomendaciones de los fabricantes para las aplicaciones, esto incluye la prohibición de ejecutar faenas de pintura con situaciones climáticas no recomendadas.

### **7.8.1. IMPERMEABILIZACIÓN EXTERIOR ALBAÑILERÍA**

Todos los paramentos de Albañilería exterior recibirán un tratamiento en base a IMPRIMANTE DE FACHADA SIPA o similar y ESMALTE HIDROFUGANTE AR-27 o similar aplicado de acuerdo a recomendación de experto o fabricante. El color lo definirá el Arquitecto oportunamente. En este ítem se consultan las impermeabilizaciones de los siguientes elementos:

CADENAS DE HORMIGON ARMADO

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

Todos los elementos de hormigón recibirán un tratamiento del tipo SIPACEM o similar acondicionando todas las superficies para recibir ESMALTE HIDROFUGANTE AR-27 como pintura de terminación.

#### **FIBROCEMENTO.-**

Todos los paramentos exteriores de Fibrocemento recibirán un ESMALTE DE TERMINACION HIDROFUGANTE a dos manos de acuerdo a recomendación del fabricante y con un color que definirá el Arquitecto oportunamente.

#### **7.8.2. PINTURA EXTERIOR MUROS ESMALTE HIDROFUGANTE**

Todos los muros exteriores de albañilería recibirán Agente hidrofugante y de imprimación, formulado en base a silicona disuelta en aguarrás mineral, para muros de fachadas compuestos por materiales de construcción de origen mineral, incluidos los altamente alcalinos del tipo BSPP de Soquina o similar.

El producto se deberá caracterizar por proveer una notable hidrorrepelencia a las superficies en esta Obra, así como también una alta permeabilidad al vapor de agua.

Deberá poseer una excelente capacidad de penetrar en la red de poros de los materiales tratados, lo que asegure una alta durabilidad. Como imprimación para pinturas de fachada, evitando la eflorescencia salina. Se consulta esta pintura a lo menos en dos manos.

#### **7.8.3. PINTURA INTERIOR MUROS ESMALTE AL AGUA**

Todos los interiores se consultan Esmalte al agua. Se consulta como mínimo la aplicación de dos manos de Esmalte color a definir oportunamente por el arquitecto proyectista, previa preparación de paramentos. Se consulta también, en muros de áreas estucadas. Será un esmalte al agua Bioprotect para evitar la formación y proliferación de bacterias, gérmenes y hongos. Será de tipo acrílica con acabado satín y su color se definirá por el arquitecto proyectista.

#### **7.8.4. PINTURA ESMALTE AL AGUA CIELOS**

Para los cielos interiores de vulcanita, se consultan dos manos de esmalte opaco de Sherwin Williams o equivalente técnico, color a definir por el arquitecto de obra. Este ítem se consulta también para todas las pinturas exteriores en Fibrocemento (Frontones y aleros)

#### **7.8.5. ANTICORROSIVO 2 MANOS**

Para los elementos metálicos, una vez ejecutados, se tomarán las precauciones necesarias para que las soldaduras queden perfectamente lisas, sin burbujas ni salpicaduras, imperfecciones menores podrán ser repasadas con masilla mágica tipo automotriz.

Previo a la pintura con dos manos de anti óxido de diferente color, los elementos se limpiarán con herramienta mecánica y lija, además de un lavado con diluyente mineral para retirar cualquier resto de grasa, óxido u otras impurezas.

#### **7.8.6. PINTURA ESMALTE SINTÉTICO**

Se consulta la aplicación de esmalte sintético como terminación de la perfilería metálica, el que deberá ser aplicado en dos manos o hasta asegurar una perfecta terminación. Color será definido por el Arquitecto Patrocinante.

#### **7.9. PUERTAS (INCLUYE MARCO METÁLICO Y QUINCALLERÍA)**

Se deberá consultar la provisión y colocación de las siguientes puertas:

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

El modo de abatimiento, secciones de perfiles y dimensiones de hojas, se ceñirán a lo indicado en planta de arquitectura y plano de detalles correspondientes. En todo caso las dimensiones deberán ser verificadas y rectificadas en obra.

Las hojas deberán quedar perfectamente niveladas y ajustadas a los marcos, para prevenir estos inconvenientes es necesaria la rectificación de marcos.

#### **7.9.1. PUERTA ACCESO PRINCIPAL METÁLICA**

En el acceso de la construcción nueva se consulta una puerta metálica doble hoja. Diseño y detalles según planimetría.

#### **7.9.2. PUERTA OFICINA**

Sera en Pino Oregón nacional colgada a centros del mismo material. Diseño y detalles según planimetría.

#### **7.9.3. PUERTA BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

En acceso a Baño Universal se consulta Puerta especial metálica Blanca de **0.90 mtrs** de ancho libre ,con sus correspondiente chapa y manilla especial y todo elemento reglamentario necesario para un buen funcionamiento.

#### **7.9.4. PÓRTICO METÁLICO PERFIL CUADRADO 50X50X3**

En acceso a nueva construcción se contempla un pórtico metálico a base de perfiles cuadrados 50x50x3 mm. Diseño y dimensiones definitivas según elevación en planimetrías.

#### **7.10. VENTANAS**

La totalidad de ventanas de la obra serán en perfil de aluminio de 1,5 mm de espesor, de acuerdo a plano de carpintería metálica. El modo de abatimiento, secciones de perfiles y dimensiones de hojas., Se ceñirán a lo indicado en planta de arquitectura y plano de detalles correspondientes.

En todo caso las dimensiones deberán ser verificadas y rectificadas en obra. Los marcos se anclarán mediante pletinas empotradas o tornillos de cabeza avellanado según sea a muros o tabiques. Las líneas de ajuste estarán dispuestas de modo de asegurar la absoluta protección contra el paso del agua de lluvia y viento, por lo que se incluye en esta partida las protecciones de hojalatería indicadas pertinentes.

El agua de condensación será recogida en la línea de ajuste horizontal por medio de conductos con dispositivos que viertan al exterior. La fijación de los vidrios se hará por medio de junquillos de aluminio y en forma tal que se asegure la estanqueidad entre el vidrio y el perfil.

Se consideran en esta partida todos los accesorios originales para su óptimo funcionamiento tales como caracoles de traba y cerraduras en correderas, manillas de cierre en ventanas batientes, bisagras originales, fijaciones móviles de la ventana batiente que permita su apertura controlada, retenes, etc.

#### **- VIDRIOS .-**

Se consultarán vidrios nacionales transparentes de 3 [mm] de espesor o como lo defina la Norma vigente y según lo indicado en el plano de arquitectura. En baños se consultarán tipo catedral o semilla. Este ítem se consulta con todos los elementos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las ventanas.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**7.10.1. VENTANAS DE ALUMINIO (INCLUYE QUINCALLERÍA)**

En este ítem se consultan las ventanas dispuestas en camarín de accesibilidad universal y oficina, cuyas dimensiones y detalles se especifican en planimetría.

**-QUINCALLERÍA.-**

Esta partida esta incluida en el ítem Puertas y ventanas e incluye la provisión y colocación de la totalidad de quincallería necesaria para el correcto accionamiento de puertas y ventanas, aunque por error se omitiese algún elemento.

En general los elementos de quincallería irán apernados o atornillados y no soldados .

**7.10.2. PROTECCIONES METÁLICAS**

Se ejecutarán de acuerdo a geometría indicada en Detalle de protecciones metálicas en perfil metálico de 40x40x2 mm.

**7.11. ARTEFACTOS Y ACCESORIOS.****7.11.1 INODORO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**

En baño universal se consulta la instalación de inodoro para discapacitados modelo Carlton ADA, o similar descarga al piso, consumo de agua 6 lts, marca Briggs para fluxómetro o su equivalente técnico. Se deben incluir todos sus conectores. Serán de color blanco.

**7.11.2 BARRA DE APOYO ABATIBLE .**

Se instalarán en baños para discapacitados, barras de apoyo abatibles de acero inoxidable según detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

**7.11.3 BARRA DE APOYO FIJA.**

Se instalarán en baños para discapacitados, barras de apoyo fijas de acero inoxidable según detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

**7.11.4 DISPENSADOR DE JABON.-**

Se instalarán dispensadores de jabón líquido vertical sobrepuesto, cuerpo de acero inoxidable, depósito interior termo-plástico sanitario con capacidad de 1,1 lt., válvula antigoteo marca Mediclinics o su equivalente técnico.

**7.11.5 RECEPTACULO IN SITU (Sin grifería)**

Se consulta la instalación de receptáculo in situ en Hormigón armado incluida malla ACMA central con dimensiones definidas en plano , Se deberá disponer de la ejecución de un hormigón H-15 con un espesor mínimo de 7.0 [cm] confinado

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

entre los radiers del resto de la sala, y construido directamente sobre capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El receptáculo deberá quedar con los niveles necesarios para un efectivo escurrimiento de las agua a sifon central del tipo SENSI DACQUA o similar. Todo el receptáculo deberá quedar perfectamente revestido por todas sus caras en cerámica del tipo Cordillera o similar de 40x40 perfectamente adheridas color blancas .

#### **7.11.6 COMBINACION DUCHA.-**

Se consulta combinación del tipo NIBSA o similar para ducha, standard cromada , la cual deberá quedar perfectamente instalada y funcionando .

### **8.0 INSTALACIONES .-**

#### **8.1INSTALACIÓN AGUA POTABLE**

Se consulta en estricto acuerdo a reglamentación vigente y el organismo respectivo, acondicionado todo el sistema para su funcionamiento en agua fría y caliente. La canalización será del tipo embutida en cañería de cobre L de Ø 25 mm y Ø 19 mm con la correspondiente red de alimentación, surtidores de artefactos, llaves de pasos, llaves de corte general, grifería completa y medidor.

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo final, aprobación e instalación del proyecto de agua potable, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo ya que los planos son de carácter referencial.

#### **8.2INSTALACIÓN ALCANTARILLADO**

Se considera la provisión y colocación de la red de alcantarillado en tubería de PVC según diámetros y pendientes del proyecto, hasta la última cámara domiciliaria existente o proyectada. La ventilación deberá ubicarse por el costado exterior, afianzada con abrazaderas metálicas; se contempla manto de acero galvanizado de 0,3 mm de espesor, en encuentro de ducto de ventilación y la cubierta.

La unión domiciliaria contempla: empalme de tubería 110 mm al colector, tubería desde el colector hasta un metro y medio dentro la propiedad y última cámara domiciliaria.

La tubería de la unión será de PVC de 110 mm de diámetro.

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo final, aprobación y ejecución del proyecto de alcantarillado, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo ya que los planos son de carácter referencial.

#### **8.3ELECTRICIDAD**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-

Se consulta la reposición de todo el sistema eléctrico y lampistería , según proyecto que desarrollará el contratista hasta obtener la "Declaración de instalación eléctrica interior", inscrito en la SEC. El Anteproyecto Eléctrico ,antes de su presentación en el Organismo correspondiente , deberá tener el visto bueno del Mandante o ITO. En general todo el sistema deberá ,por lo tanto , ajustarse estrictamente a la Reglamentación vigente y los materiales y equipos a usarse , serán de primera calidad . Las partidas se entienden completa y en funcionamiento , esten o no especificadas en detalle.

#### **REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED-CANCHA PRINCIPAL.-**

##### **- LED NEXUS DRIVERLESS 240W O SIMILAR.-**

De acuerdo a proyecto aprobado , se consulta la reposición de todo el sistema eléctrico del Área de juego existente , por Luminarias del tipo LED NEXUS Driverless de 240 W o similar.

##### **- CABLEADO EVA N°12 AWG Y CANALIZACIÓN N°20 LIBRE DE HALOGENO, ENCHUFES E INTERRUPTORES.-**

En este Ítem se consulta la reposición de todo el cableado , el cual se consulta del tipo EVA N° 12 AWG y canalización N° 20 libre de halogeno incluyendo enchufes e interruptores

##### **- SOPORTES LUMINARIAS LED-CABLE ACERADO-FIJACIÓN DOBLE CROSBY**

En este Ítem se debe consultar el Soporte de las luminarias , cable acerado y fijación doble Crosby.

##### **- GABINETE ELECTRICO NUEVO**

En este Ítem se consulta Instalación de nuevo gabinete Eléctrico ,el cual , deberá quedar perfectamente afianzado .

En este Ítem se consulta el costo de la Certificación TE 1.

#### **REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED OFICINA-CAMARINES-BAÑOS.-**

##### **- CINTA LED 18 W.-**

De acuerdo a proyecto aprobado , se consulta la reposición de todo el sistema eléctrico del Área de oficina , camarines y baños , por Luminarias del tipo LED NEXUS Driverless de 18 W o similar.

##### **- CABLEADO EVA N°12 AWG Y CANALIZACIÓN N°20 LIBRE DE HALOGENO, ENCHUFES E INTERRUPTORES.-**

En este Ítem se consulta la reposición de todo el cableado , el cual se consulta del tipo EVA N° 12 AWG y canalización N° 20 libre de halógeno incluyendo enchufes e interruptores.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

- **SOPORTES LUMINARIAS LED-CABLE ACERADO-FIJACIÓN DOBLE CROSBY.-**

En este ítem se debe consultar el Soporte de las luminarias, cable acerado y fijación doble Crosby.

**REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED - EMERGENCIA.-**

Se consulta la Instalación de 13 equipos de Emergencia los cuales se instalarán en los lugares que defina el ITO. Se consultan equipos de emergencias del tipo LED BELIGHT con potencia (watts) que exija el proyecto.

**8.4INSTALACIÓN DE GAS.**

Se consulta a cargo del Contratista, el desarrollo, aprobación e instalación del proyecto de Gas, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo.

La instalación de la red de gas deberá considerar trazado en cañería de cobre. Esta partida considera instalar 2 calefont ionizado cuya ubicación será según norma vigente.

**9.0NOTAS GENERALES.-**

Cuando el Contratista esté obligado a variar una marca o material especificado por falta de stock en el mercado o porque estime que es más conveniente; deberá solicitar por escrito una autorización a la ITO la cual, contestará por escrito a través del mismo documento.

En todo caso, las marcas y nombres comerciales especificados constituyen sólo referencia de calidad, cualquier material, elemento o procedimiento que sea sustituido deberá tener una calidad igual o superior al determinado en este documento y en ningún caso podrá generar aumentos de costo o retraso en el avance de la obra.

El contratista entregará todos los certificados de recepción de las dotaciones y proyectos especiales. La obra deberá estar con todos sus equipos y sistemas funcionando al momento de la recepción final.

Los certificados de recepción de los servicios deben entregarse en la recepción provisoria o como lo definan las bases.

JUAN ZORRILLA PIZARRO  
ARQUITECTO



**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-



F



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

**ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA  
"LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ"**

Esta obra fue financiada con el aporte del Gobierno Regional de Valparaíso  
Recursos aprobados por el Consejo Regional, período 2006-2009

Entregado a la comunidad durante el mes de julio de 2010

60 cm

**Tipografías**

Nombre proyecto : arial 65 px, mayúscula, normal      Entrega : arial 25 px, normal  
Aporte: arial 30 px, normal

40 cm

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE  
FORMULARIO N° 1**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	2831-30-LP20
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**REPRESENTANTE LEGAL:**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>FONO/ CELULAR</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:**

<b>INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<b>UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

**2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>

**3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:**

<b>N°</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>

**Nota:** El proponente podrá insertar las filas que requiera.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, \_\_\_\_\_.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
FORMULARIO N° 2**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-30-LP20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”</b>
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Planimetría.
  - Certificados.
  - Fotografías.
  - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización de las obras materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Agosto de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**  
**FORMULARIO N° 3**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-30-LP20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.-  Si  No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.-  Si  No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

-----  
**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Agosto de 2020.-

\_\_\_\_\_

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
**LMG/PEA/jlm.-**



**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS  
FORMULARIO N° 5**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	2831-30-LP20
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD N°</b>	
<b>PROFESION</b>	
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	
<b>FONO (CELULAR)</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Agosto de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**CARTA COMPROMISO SIMPLE**  
**PROFESIONAL JEFE DE OBRAS**  
**FORMULARIO N°6**

<b>Nº DE ADQUISICION</b>	<b>2831-30-LP20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

<b>NOMBRE JEFE DE OBRAS</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>PROFESIÓN</b>	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

---

**FIRMA JEFE DE OBRAS**

Quillota, Agosto de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
**LMG/PEA/jlm.-**

**EQUIPO DE TRABAJO  
FORMULARIO N° 7**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	2831-30-LP20
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 10.2 Módulo Anexo Técnico letra i) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad para la ejecución del proyecto denominado **Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi, comuna de Quillota**:

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
...				
...				
	<b>TOTAL</b>			

**Nota:** Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Agosto de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL**  
**CALIFICADO**  
**FORMULARIO N° 8**

<b>N° DE ADQUISICION</b>	<b>2831-30-LP20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”</b>

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b>	

**PROFESIONAL CALIFICADO:**

<b>NOMBRE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>PROFESION</b>	
<b>LICENCIA CLASE (SEC)</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>FONO/ CELULAR</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**Nota:** El profesional calificado, será el responsable de la instalación eléctrica y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a las instalaciones eléctricas, debiendo adjuntar copia de Título Profesional y Licencia de Instalador Eléctrico Clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Agosto de 2020.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA  
FORMULARIO N°10**

<b>Nº DE ADQUISICION</b>	<b>2831-30-LP20</b>
<b>NOMBRE DE LA LICITACION</b>	<b>“MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA”</b>

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b>	

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR (\$)</b>
1	MONTO TOTAL (VALOR NETO SIN IMPUESTO)	

**Nota:** Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE IMPUESTO</b>	<b>VALOR TOTAL (\$)</b> (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

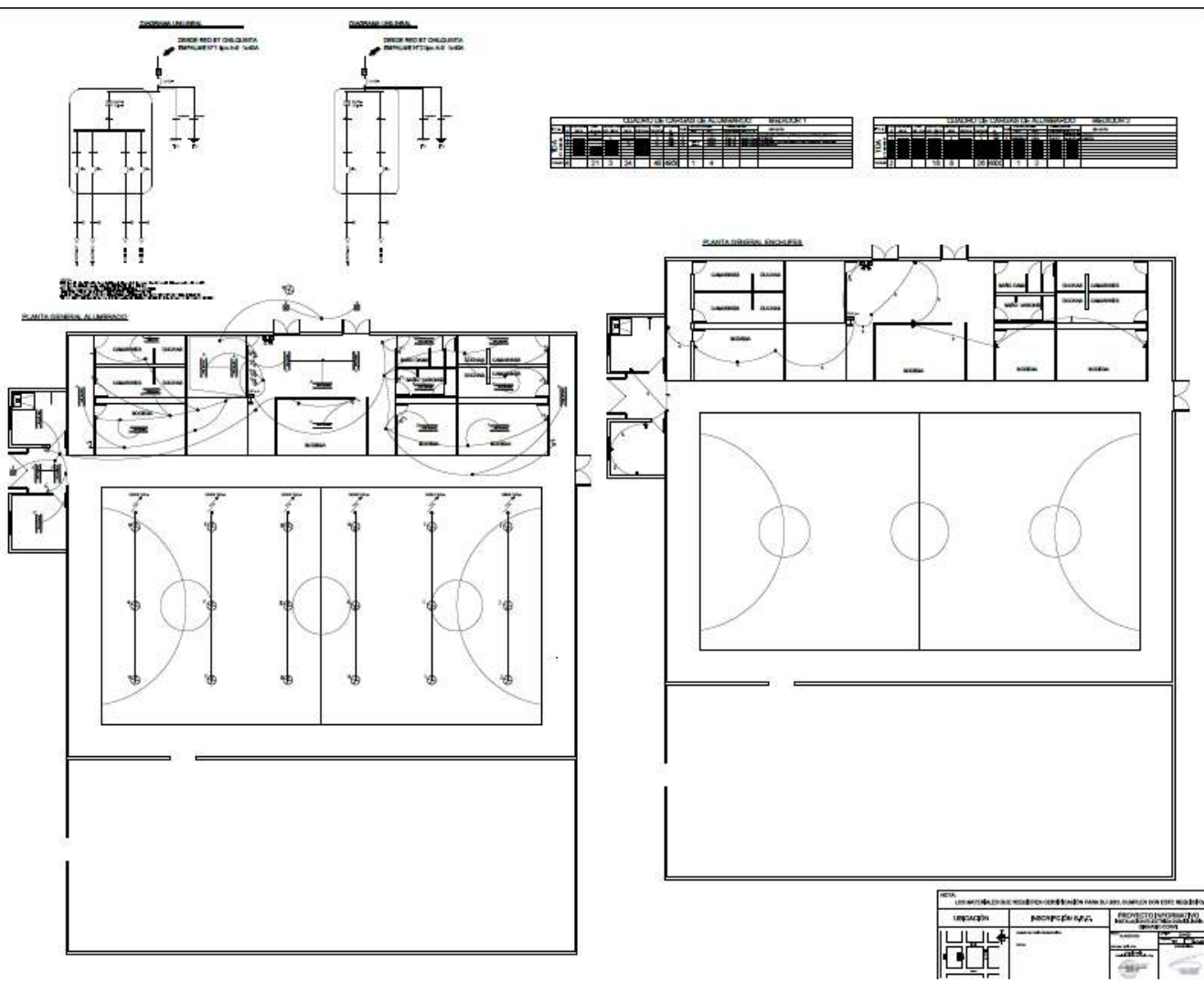
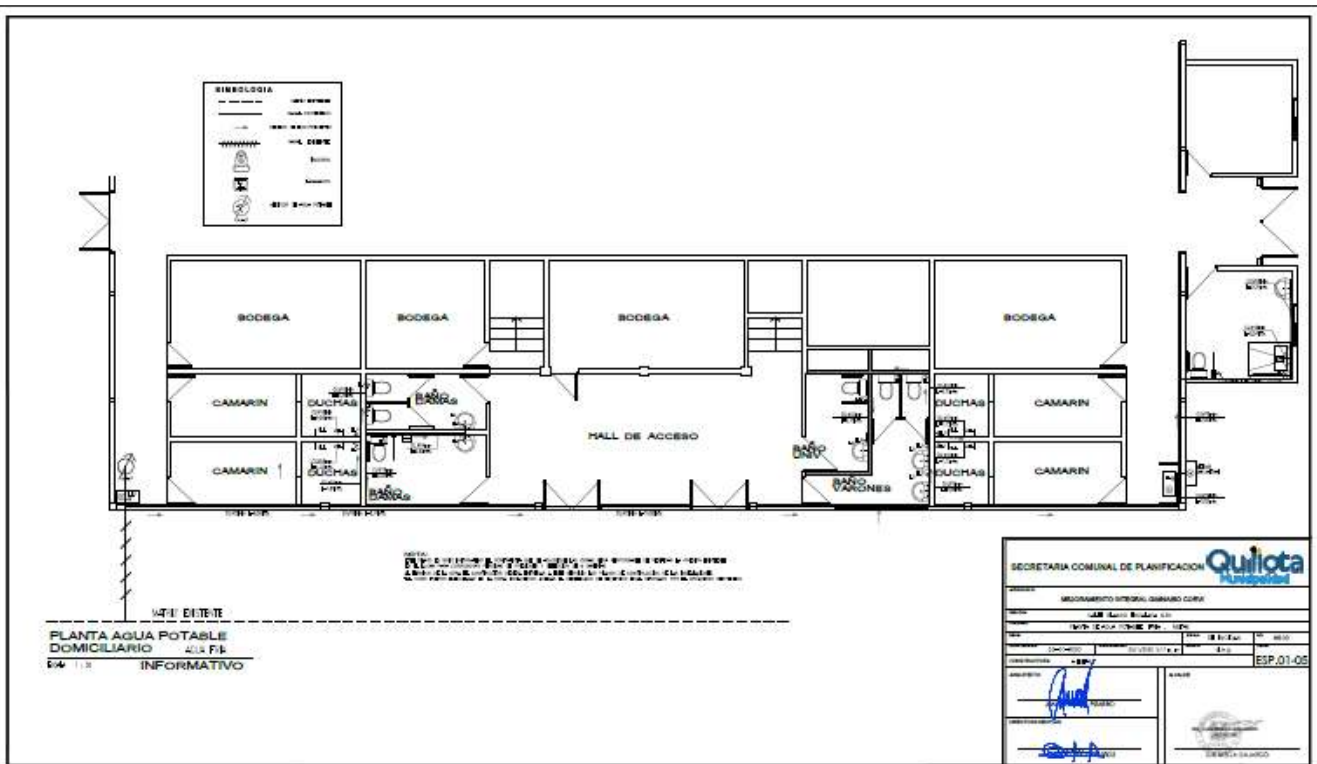
- 3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO **MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CORVI, COMUNA DE QUILLOTA**, EN EL PLAZO DE \_\_\_\_\_ (DÍAS CORRIDOS), LOS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, Agosto de 2020.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-



**DISTRIBUCIÓN:**  
 1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
 LMG/PEA/jlm.-





**SET FOTOGRAFICO**

**MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO CORVI**



**DISTRIBUCIÓN:**  
1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jjm.-



**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jjm.-



**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-



**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-



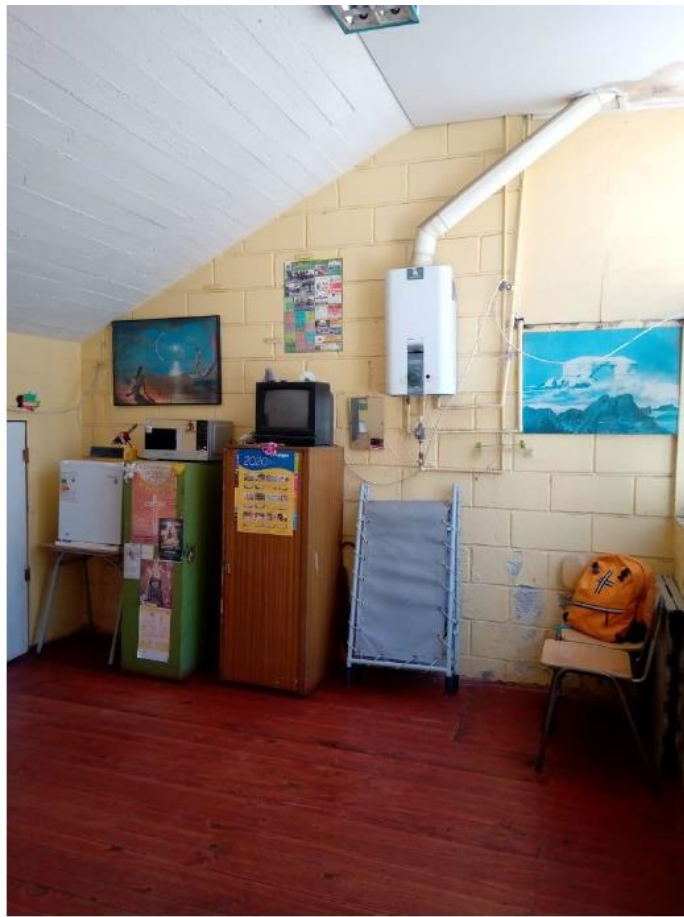
**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jlm.-



**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jjm.-



**DISTRIBUCIÓN:**

1. 1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/jjm.-

**CUARTO:** **CRÉASE** la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- Srta. Carolina Sainz González, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. David Ramírez Farías, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. Víctor Vargas Salgado, Coordinador de la Dirección Deporte o quien le reemplace.
- Sr. Mauricio Sáez Enrique, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **N MBRASE** a la Sra. Norma Ximena Mart nez Chacana, para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica de Mejoramiento Gimnasio Municipal Corvi.

**S PTIMO:** **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y la Secretar a Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

(fac s mil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(fac s mil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

**DISTRIBUCI N:**

1. SECPLAN 2. Jur dico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. ITO DOM 6. Deportes 7. GORE 8. Secretar a Municipal.

LMG/PEA/jlm.-